

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., seis de junio de dos mil veintidós

Declarativo Divisorio - División Material N° 110013103-021-2021-00322-00 (Dg)

Para los fines pertinentes, téngase en cuenta que el demandado se notificó de manera personal mediante apoderado el 11 de febrero de 2022 (archivo 13), quien procedió a presentar recurso de reposición y contestar la demanda.

Por lo tanto, se reconoce personería al Dr. Jaime Sanabria Parada, como apoderado del demandado, en los términos y para los efectos del poder conferido (archivo 13).

Respecto al recurso de reposición se rechaza por extemporáneo, toda vez que contaba hasta el 16 de febrero de 2022 para proponerlo y el mismo fue presentado el siguiente 21 de febrero (archivo 16).

En cuanto la contestación de la demanda, la misma fue realizada dentro del término, sin que se presentara oposición a la división deprecada o pacto de indivisión, no obstante, hace reparos al dictamen pericial presentado con la demanda relacionados con el área y linderos al considerar que no son equitativos (archivo 17).

En punto, prevé el inciso primero del art. 409 del C.G.P., que si el demandado no está de acuerdo con el dictamen, podrá aportar otro o solicitar la convocatoria del perito a audiencia para interrogarlo; actos procesales que no solicitó el extremo demandado.

No obstante, y en la medida que en el caso no se presentó controversia frente al objeto de la acción que es la división del bien inmueble, en aras de continuar el trámite, el Despacho convocará a audiencia con el fin de interrogar al perito evaluador que suscribe el dictamen pericial aportado con la demanda.

En consecuencia, el Juzgado dispone:

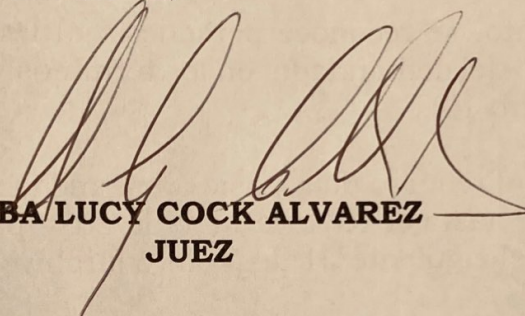
Señalar la hora de las 10:00 AM del día VEINTE (20) del mes de SEPTIEMBRE de 2022, con el fin de interrogar al perito evaluador JOSE EDGARDO ESLAVA RODRIGUEZ.

Para el efecto, los apoderados y el auxiliar de la justicia recibirán correo electrónico indicando el link para realizar la correspondiente conexión virtual.

Atendiendo el uso de las tecnologías y lo dispuesto en el numeral 14 del art. 78 del C.G.P., se recuerda a los abogados que deben enviar a su contraparte un ejemplar de los memoriales presentados en el proceso, a más tardar el día siguiente a la presentación del memorial.

Así mismo, cualquier solicitud o inquietud respecto a la audiencia programada deberá ser allegada al correo institucional del funcionario organizador de la misma (dmontesr@cendoj.ramajudicial.gov.co y jmolinai@cendoj.ramajudicial.gov.co).

NOTIFÍQUESE,



ALBA LUCY COCK ALVAREZ
JUEZ

Nº 110013103-021-**2021-00322**-00 (Dg)
Junio 6 de 2022

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO

El auto anterior se notificó por estado #
_____ de hoy _____ a las 8 am

El Secretario

SEBASTIÁN GONZÁLEZ R